



# 2804

Guadalajara, Jal., a 24 de mayo de 2011.

SEDEUR/1320/2011



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras publicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

**III.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta secretaría, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que para el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

**IV.-** En este orden de ideas y dada la importancia de concluir como proyecto integral una de las obras mas importantes de la Zona Metropolitana que a su vez forman parte del Viaducto Lázaro Cárdenas y es el Puente elevado sobre Lázaro Cárdenas y La Av. López Mateos denominado "Matute Remus", el cual además de la estructura del puente, incluye diferentes áreas de esparcimiento como la imagen urbana del entorno compuesta por banquetas, alumbrado, jardinería, bancas, paisajismo etc.

**V.-** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, considera inminente la contratación para la "CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PUENTE "MATUTE REMUS" EN AV. LÁZARO CÁRDENAS EN GUADALAJARA JALISCO, (IMAGEN URBANA)" consistente la demolición de banquetas existentes, retiro del material, construcción de banquetas de concreto de  $f'c = 200\text{kg/cm}^2$ , con malla electrosoldada, incluye limpiezas, señalamientos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En apego a lo establecido en los artículos 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**Artículo 104.** "Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:"

- I.** Adjudicación directa;
- II.** Concurso por invitación; o
- III.** Licitación pública.



guadalajara 2011  
XVI JUEGOS PANAMERICANOS



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

**Artículo 105.** "La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas".

## RESOLUCIÓN

UNICO. En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la **"CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PUENTE "MATUTE REMUS" EN AV. LÁZARO CÁRDENAS EN GUADALAJARA JALISCO, (IMAGEN URBANA)"** a la empresa **CONSTRUCTORA LIDERAZGO, S.A. DE C.V.** por un importe de **\$1,157,879.27** (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 27/100, Moneda Nacional), I.V.A. incluido, por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**ATENTAMENTE**

**2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco.**

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

c.c.p. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor de Estado.  
c.c.p. Arq. Miguel Zarate Hernández.-Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Arq. Jesús Torres Vega.- Presidente del C.A.E.J.A.C.  
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.- Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.  
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.  
c.c.p. Archivo.  
RCNV/ayba